



Auditoría Superior del Estado  
**SINALOYA**

# Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización  
Superior de la Cuenta Pública

# 2017



Municipio de Cosalá

Febrero 2019



## Municipio de Cosalá, Sinaloa

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2017

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	6
III.- Criterios de Selección.....	6
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance.....	7
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	8
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	8
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	29
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	71
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	72
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	73
XII.- Impacto de las Observaciones.....	74
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	75
XIV.- Dictamen.....	76
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	78

---

## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública del **Municipio de Cosalá, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Cosalá, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Resultados de la Revisión a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



## I.- Estados Financieros Básicos.

### Estado de Situación Financiera.

<b>Municipio de Cosalá</b>					
<b>Estado de Situación Financiera</b>					
<b>Al 31 de diciembre de 2017</b>					
<b>(Cifras en pesos)</b>					
	<b>2017</b>	<b>2016</b>		<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
<b>Efectivo y Equivalentes</b>	<b>1,203,242.81</b>	<b>730,930.41</b>	<b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>21,616,663.49</b>	<b>19,379,542.57</b>
Efectivo	5,624.39	0.00	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	3,953,203.30	13,262.57
Bancos/ Tesorería	1,128,607.68	661,919.67	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,405,297.12	2,863,086.69
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	69,010.74	69,010.74	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	13,240,731.07	16,313,289.31
<b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>	<b>5,488,834.08</b>	<b>5,362,357.91</b>	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,017,432.00	189,904.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	5,458,662.17	5,362,357.91	<b>Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo</b>	<b>(14,802.27)</b>	<b>0.00</b>
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	30,171.91	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	(14,802.27)	0.00
<b>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>	<b>0.08</b>	<b>0.06</b>	<b>Otros Pasivos a Corto Plazo</b>	<b>13,988.27</b>	<b>0.00</b>
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	0.02	0.00	Ingresos por Clasificar	13,988.27	0.00
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	0.06	0.06	<b>Total de Pasivo Circulante</b>	<b>\$21,615,849.49</b>	<b>\$19,379,542.57</b>
<b>Total de Activo Circulante</b>	<b>\$6,692,076.97</b>	<b>\$6,093,288.38</b>			
			<b>Pasivo No Circulante</b>		
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Deuda Pública a Largo Plazo</b>	<b>1,393,167.85</b>	<b>1,463,583.08</b>
<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	<b>44,864,393.02</b>	<b>52,975,497.92</b>	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	1,393,167.85	1,463,583.08
Terrenos	17,591,736.21	17,591,736.21	<b>Total de Pasivo No Circulante</b>	<b>\$1,393,167.85</b>	<b>\$1,463,583.08</b>
Edificios no Habitacionales	6,757,082.36	6,757,082.36			
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	20,515,574.45	28,626,679.35	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$23,009,017.34</b>	<b>\$20,843,125.65</b>
<b>Bienes Muebles</b>	<b>27,601,964.71</b>	<b>27,031,375.02</b>			
Mobiliario y Equipo de Administración	1,998,736.89	1,800,487.71	<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	13,174.52	14,390.37	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
Vehículos y Equipo de Transporte	6,490,510.09	6,334,725.09	Aportaciones	39,281,607.61	39,281,607.61
Equipo de Defensa y Seguridad	720,510.34	734,034.24	Donaciones de Capital	1,194,900.00	1,194,900.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	18,379,032.87	18,147,737.61	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	10,238,657.74	10,238,657.74
<b>Activos Intangibles</b>	<b>325,888.00</b>	<b>319,740.00</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
Software	325,888.00	319,740.00	Resultados de Ejercicios Anteriores	14,842,102.20	10,605,371.83
<b>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>	<b>(85,312.98)</b>	<b>19,538.12</b>	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(57,412.05)	
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(11,136.00)	0.00	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(8,939,237.16)	4,236,700.37
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	96,658.92	(19,328.18)	<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$56,560,618.34</b>	<b>\$65,557,237.55</b>
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	(209.94)	(209.94)			
<b>Total de Activo No Circulante</b>	<b>\$72,877,558.71</b>	<b>\$80,307,074.82</b>			
			<b>Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$79,569,635.68</b>	<b>\$86,400,363.20</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$79,569,635.68</b>	<b>\$86,400,363.20</b>			



**Estado de Actividades.**

<b>Municipio de Cosalá</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017</b>		
<b>(Cifras en pesos)</b>		
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
<b>Impuestos</b>	<b>2,108,796.76</b>	<b>2,170,441.35</b>
Impuestos Sobre los Ingresos	82,482.63	90,470.48
Impuestos Sobre el Patrimonio	1,393,495.39	1,407,565.71
Otros Impuestos	632,818.74	672,405.16
<b>Derechos</b>	<b>992,080.89</b>	<b>969,779.80</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	374,273.84	423,850.77
Derechos por Prestación de Servicios	249,776.74	221,618.08
Otros Derechos	368,030.31	324,310.95
<b>Productos de Tipo Corriente</b>	<b>0.43</b>	<b>127,600.31</b>
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público	0.43	127,600.31
<b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>	<b>2,212,302.46</b>	<b>2,689,021.16</b>
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	2,212,302.46	2,689,021.16
<b>Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>0.00</b>	<b>140,150.00</b>
Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	140,150.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>91,336,826.15</b>	<b>83,260,719.40</b>
Participaciones	62,015,873.44	45,326,091.81
Aportaciones	29,320,952.71	26,035,438.16
Convenios	0.00	11,899,189.43
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
<b>Otros Ingresos y Beneficios Varios</b>	<b>73,829.27</b>	<b>132,282.24</b>
Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores	73,716.52	132,282.22
Otros Ingresos y Beneficios Varios	112.75	0.02
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$96,723,835.96</b>	<b>\$89,489,994.26</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
<b>Servicios Personales</b>	<b>40,492,501.31</b>	<b>32,890,479.34</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	19,011,565.75	18,095,065.76
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,598,517.20	768,295.87
Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,981,661.33	6,280,046.18
Seguridad Social	3,271,386.95	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	7,629,370.08	7,740,571.53
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	6,500.00
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>11,865,184.38</b>	<b>8,389,052.46</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	263,946.38	329,182.54
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00	794,870.28
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	23,586.68	102,568.99
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,425,988.75	5,609,333.37
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	10,584.95	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,141,077.62	1,553,097.28



<b>Municipio de Cosalá</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017</b>		
<b>(Cifras en pesos)</b>		
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b>Servicios Generales</b>	<b>11,491,700.89</b>	<b>14,545,577.10</b>
Servicios Básicos	5,676,286.71	6,139,379.50
Servicios de Arrendamiento	565,413.00	169,568.08
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	239,260.08	622,678.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	256,387.12	207,992.08
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,210,920.48	1,012,944.02
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	10,355.00	186,132.44
Servicios de Traslado y Viáticos	628,243.33	653,075.36
Servicios Oficiales	1,655,309.40	3,990,797.85
Otros Servicios Generales	1,249,525.77	1,563,009.77
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	<b>5,575,907.62</b>	<b>10,098,854.68</b>
Asignaciones al Sector Público	3,970,502.33	7,247,664.68
Transferencias Internas al Sector Público	1,605,405.29	2,851,190.00
<b>Transferencias al Resto del Sector Público</b>	<b>7,602,655.37</b>	<b>172,043.60</b>
Transferencias a Entidades Paraestatales	7,602,655.37	172,043.60
<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>0.00</b>	<b>799,999.00</b>
Subsidios	0.00	799,999.00
<b>Ayudas Sociales</b>	<b>859,063.00</b>	<b>1,394,537.93</b>
Ayudas Sociales a Personas	807,336.46	1,394,537.93
Becas	50,000.00	0.00
Ayudas Sociales a Instituciones	1,726.54	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>		
<b>Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>414,232.40</b>
Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios	0.0	414,232.40
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		
<b>Intereses de la Deuda Pública</b>	<b>73,210.19</b>	<b>77,124.51</b>
Intereses de la Deuda Pública Interna	73,210.19	77,124.51
<b>Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>82,565.39</b>
Gastos de la Deuda Pública Interna	0.00	82,565.39
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
<b>Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones</b>	<b>48,530.96</b>	<b>8,983.38</b>
Depreciación de Bienes Muebles	48,530.96	8,773.44
Amortización de Activos Intangibles	0.00	209.94
<b>Otros Gastos</b>	<b>0.00</b>	<b>17,618.77</b>
Gastos de Ejercicios Anteriores	0.00	17,618.77
<b>Inversión Pública</b>		
<b>Inversión Pública no Capitalizable</b>	<b>27,654,319.40</b>	<b>16,362,225.33</b>
Construcción en Bienes no Capitalizable	27,654,319.40	16,362,225.33
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$105,663,073.12</b>	<b>\$85,253,293.89</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$(8,939,237.16)</b>	<b>\$4,236,700.37</b>



---

## II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

### Número de Auditoría.

039/2018.

### Título de la Auditoría.

Revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

### Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera.

## III.- Criterios de Selección.

### Criterios de irrefutabilidad

1. Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

### Criterios ponderables

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.
4. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.

## IV.- Objetivo.

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.



## V.- Alcance.

### Muestra Auditada.

ALCANCE	CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	INGRESOS	EGRESOS
UNIVERSO SELECCIONADO	\$109,310,893.43	\$83,405,313.58	\$45,469,849.43
MUESTRA AUDITADA	\$108,862,386.03	81,983,269.05	\$30,808,107.06
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	<b>99.59%</b>	<b>98.30%</b>	<b>67.76%</b>

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA POR PARTIDA			
DESCRIPCIÓN	IMPORTES		% DE LA MUESTRA
	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	
BANCOS	\$92,894,407.87	\$92,852,889.06	99.96%
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	2,697,524.08	2,325,659.75	86.21%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS	317,974.92	282,850.66	88.95%
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	6,339,565.46	6,339,565.46	100.00%
DEUDA PÚBLICA	115,632.73	115,632.73	100.00%
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	4,236,730.37	4,236,730.37	100.00%
SEGUIMIENTO DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	2,709,058.00	2,709,058.00	100.00%
<b>TOTAL CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>	<b>\$109,310,893.43</b>	<b>\$108,862,386.03</b>	<b>99.59%</b>
CONCILIACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES	81,714,710.69	81,714,710.69	100.00%
IMPUESTO PREDIAL URBANO Y REZAGOS	1,690,602.89	268,558.36	15.89%
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$83,405,313.58</b>	<b>\$81,983,269.05</b>	<b>98.30%</b>
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (GENERALES)	156,178.96	156,178.96	100.00%
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,184,813.44	2,088,126.57	29.06%
REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA	2,054,182.89	628,605.23	30.60%
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	565,413.00	464,000.00	82.06%
HONORARIOS PROFESIONALES	234,040.08	146,360.00	62.54%
MANTENIMIENTO DE CALLES	883,673.39	475,387.79	53.80%
GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO	618,823.70	341,082.20	55.12%
ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES	1,648,309.40	801,103.72	48.60%
ATENCIÓN A INVITADOS ESPECIALES	531,260.30	206,761.02	38.92%
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	666,053.88	237,101.39	35.60%
OTROS APOYOS	748,086.46	403,536.00	53.94%
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2017	4,354,237.37	4,354,237.37	100.00%
FONDO MINERO	1,233,802.65	1,233,802.65	100.00%
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	13,998,843.40	12,361,690.20	88.31%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	9,111,286.21	5,676,331.31	62.30%
FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS.	1,480,844.30	1,233,802.65	83.32%
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$45,469,849.43</b>	<b>\$30,808,107.06</b>	<b>67.76%</b>

---

## **VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

## **VII.- Resultados de la Revisión Financiera.**

### **ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

Al verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y la eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, se diagnosticó el estado que guarda el Marco de Control Interno establecido en el Municipio de Cosalá, Sinaloa, con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificando posibles áreas de oportunidad, para sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 01. Con Observación.**

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Gobierno del Municipio de Cosalá, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos institucionales; las más relevantes se mencionan a continuación:

#### **AMBIENTE DE CONTROL**

- No se tiene establecido en norma en materia de Control Interno (Normas Generales, Lineamientos, Acuerdos, Decretos, etc.).
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúa el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta Institucional.
- No existe formalmente la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito respecto del cumplimiento de los Códigos de Ética y/o Conducta por parte de los servidores públicos del Municipio.

- No cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido.
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control.
- No se encuentra en operación una línea ética o de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferentes a las establecidas por el Órgano Interno de Control.
- No se informa a instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias de los actos contrarios a la ética e integridad.
- No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general de control interno.
- El Municipio no tiene formalmente establecidos Comités en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros.
- El Municipio no ha implantado programas formales de capacitación y actualización para los servidores públicos del Municipio.
- No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad.
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.

## **EVALUACIÓN DE RIESGOS**

- Los objetivos y metas municipales relevantes derivados del plan o programa estratégico, no están específica y formalmente comunicados y asignados a los encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.
- No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que puedan afectar el logro de objetivos y metas.
- No se cuenta con los procesos sustantivos que dan soporte al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico, su evaluación de riesgos y las acciones para mitigar y administrar los riesgos.
- No se llevaron a cabo los procesos adjetivos que apoyen el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos para la evaluación de los riesgos que de materializarse puedan afectar su adecuada aplicación, registro y salvaguarda.

- No se cuenta con una metodología específica aplicada al proceso general de administración de riesgos del Municipio; identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento.
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento, por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas; implantación de nuevos procesos o sistemas, cambios en el marco legal o normativo, posibles transgresiones de ética e integridad, ambientales, climatológicas y a la seguridad, entre otros.
- No se tiene formalmente establecido un documento, por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos; identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento.
- No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
- El Municipio no cuenta con un inventario acumulado de riesgos, que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
- No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Presidente Municipal sobre la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
- No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos críticos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.
- No se ha llevado a cabo la evaluación de riesgos y determinado acciones de prevención y mitigación a procesos que incurran en posibles actos de corrupción; en procesos de adquisiciones, obra pública, remuneraciones, facturación, ingresos, tesorería, pagos, otorgamiento de permisos, concesiones, servicios, etc.

---

## ACTIVIDADES DE CONTROL

- No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno, respecto de los procesos sustantivos del Plan Municipal de Desarrollo y procesos adjetivos relevantes.
- No cuentan con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades) de evaluación de control interno y evaluación de riesgo.
- No se tiene implantado formalmente una disposición o procedimiento, por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
- No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados, para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

## INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
- No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.
- No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

## SUPERVISIÓN

- De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
- El Municipio no cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

- No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 17 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

**AECF-MUN-0392018-2017-RE-01-01 Recomendación.**

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

## **ESTADOS FINANCIEROS**

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Cosalá, Sinaloa, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se hayan elaborado de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los CC. Presidente y Tesorero Municipal, además del Regidor Comisionado de Hacienda, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la presentación de la cuenta pública consolidada, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 02. Con Observación.**

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya cumplido con los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable referente a las normas contables y lineamientos para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, se observa que durante el ejercicio fiscal 2017, no se implementaron los siguientes acuerdos:



<b>ACUERDO</b>
<b>OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA</b>
No cuentan con manuales de contabilidad.
Omiten realizar el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.
No realiza inventarios físicos de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.
No relaciona la información presupuestaria y programática con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la Cuenta Pública PBR.
No forma parte de la Cuenta Pública los Resultados de la Evaluación del Desempeño PBR
No implementa programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
Omiten registrar los bienes inmuebles como mínimo a valor catastral.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 20, 23, 27, 34, 36, 37, 54, 66, 67, 69, 76, 78, 79, 81 y Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0392018-2017-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**ANÁLISIS A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017**

**Resultado Núm. 03. Con Observación.**

Se verificó la integración de la información de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa detectándose lo siguiente:

I.- En el análisis comparativo de los ingresos recaudados contra los gastos ejercidos durante el ejercicio fiscal auditado, se determinó el siguiente déficit financiero:

CUENTA	IMPORTE
<b>(A) 8150 Ley de Ingresos Recaudada</b>	\$ 87,989,416.60
8250 Presupuesto de Egresos Devengado	1,534,747.67
8260 Presupuesto de Egresos Ejercido	0.00
8270 Presupuesto de Egresos Pagado	96,784,026.84
<b>(B) TOTAL GASTO</b>	98,318,774.51
<b>(A-B) DÉFICIT FINANCIERO</b>	<b>\$ (10,329,357.91)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 52, 53 segundo párrafo, 67, 76, y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 7, 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 46 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0392018-2017-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)**

**Resultado Núm. 04. Con Observación.**

Al revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto Basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), se observa que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, no estableció en sus Programas el Presupuesto Basado en Resultados (PBR).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 y 54 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0392018-2017-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

---

## REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO

### **Resultado Núm. 05. Con Observación.**

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se comprobó que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, cuenta con el inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado y conciliado con los importes reflejados en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2017 y fue publicado en la página de internet <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/DETALLE/ORGANISMO.ASPX?ID=81>, incluyendo los bienes adquiridos durante el ejercicio auditado, además en su contabilidad detallan los bienes que integran las cuentas contables de los activos fijos propiedad del Municipio; sin embargo, se observa que no realizó el registro de la actualización de bienes inmuebles a cuando menos su valor catastral.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 23, 25, 27 y 31 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas proporcionaron copia certificada de la póliza de Diario D0000106 del 30 de junio de 2018, donde se registran los bienes inmuebles a valor catastral; sin embargo, el incumplimiento a la norma persiste.

### **AECF-MUN-0392018-2017-PR-05-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## BANCOS

El saldo de esta cuenta 1112 Bancos al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$1,128,607.68, del cual se verificaron los movimientos registrados seleccionando un monto de \$92,894,407.87, del cual se fiscalizó un importe de \$92,852,889.06 que representa aproximadamente el 99.96%, comprobando la veracidad de los mismos; además el Tesorero Municipal actual manifestó por escrito que todas las operaciones bancarias realizadas por el municipio durante el ejercicio fiscal 2017, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y llevar a cabo las transferencias electrónicas de pagos, además proporcionó relación a detalle del número de cuentas y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio, cuenten con la fianza correspondiente; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e IVA por insuficiencia de fondos, obteniendo lo siguiente:

### Resultado Núm. 06. Con Observación.

Se observa que los funcionarios que manejaron recursos públicos autorizados para firmar cheques y realizar transferencias durante el ejercicio fiscal 2017, omitieron caucionar su manejo mediante fianzas.

NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA FIRMAR CHEQUES	PUESTO
CARLA ÚRSULA CORRALES CORRALES	PRESIDENTA MUNICIPAL
ANTONIO FÉLIX MEDINA	TESORERO MUNICIPAL

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### AECF-MUN-0392018-2017-PR-06-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**Resultado Núm. 07. Con Observación.**

Al analizar los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2017, se detectó un saldo contrario a la naturaleza de esta cuenta por un importe de \$879,246.06. A continuación se detalla:

CLAVE	BANCO	CUENTA BANCARIA	DESTINO DE LA CUENTA	SALDO EN LIBROS AL 31/12/2017
1112 3 000001	BANORTE, S.A.	00493867591	FORTAMUN 2017	\$(879,246.06)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34, 35, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 67, 70, 76, 80, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el principio de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

**AECF-MUN-0392018-2017-PR-07-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**FUENTE DE PAGO DE PASIVOS**

En el Gobierno del Municipio de Cosalá, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$21,616,663.49, y al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

**Resultado Núm. 11. Con Observación.**

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2017, se detectó insuficiencia financiera de activo circulante de libre uso por \$13,747,068.83, así como también en activo circulante etiquetado se detectó insuficiencia financiera por \$1,307,316.96. Se detalla a continuación:



CONCEPTO	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO
1. DISPONIBILIDAD FINANCIERA FINAL	\$ 5,480,685.58	\$ 1,081,592.12
2. PASIVOS DE CORTO PLAZO	19,227,754.41	2,388,909.08
<b>3. PASIVOS SIN FUENTE DE PAGO (2 - 1)*</b>	<b>\$ 13,747,068.83</b>	<b>\$ 1,307,316.96</b>

\* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago en caso contrario son igual al cero.

CUENTA	CONCEPTO	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO
<b>DISPONIBILIDAD FINANCIERA FINAL</b>			
1111	EFFECTIVO	\$ 5,624.39	\$ 0.00
1112	BANCOS/TESORERÍA	1,076,679.04	51,928.64
1114	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	69,010.74	0.00
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO 1)	4,329,371.41	1,029,663.48
1134	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRA PÚBLICA A CORTO PLAZO	0.00	0.00
<b>TOTAL DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA</b>		<b>\$5,480,685.58</b>	<b>\$ 1,081,592.12</b>

**NOTA 1:** Del saldo de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, no se consideró un importe de \$99,627.28, en virtud de que dicho importe se integra por adeudos de empleados del H. Ayuntamiento el cuales es de lenta recuperación.

CUENTA	CONCEPTO	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO
<b>PASIVO DE CORTO PLAZO</b>			
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 3,953,202.90	\$ 0.40
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,152,842.35	252,454.77
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	11,104,277.16	2,136,453.91
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,017,432.00	0.00
2131	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00
<b>TOTAL PASIVOS DE CORTO PLAZO</b>		<b>\$ 19,227,754.41</b>	<b>\$ 2,388,909.08</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 64 fracción I, 67 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0392018-2017-PR-11-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$13,240,731.07. Se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2017, por un monto de \$6,339,565.46, el cual se fiscalizó el 100%, comprobando su origen, registro, sustento y que se hayan enterado en tiempo y forma, obteniéndose lo siguiente:

### Resultado Núm. 13. Con Observación.

Al revisar que las retenciones y enteros del ISSSTE durante el ejercicio fiscal 2017 por importe total de \$3,578,611.48 se hayan enterado en tiempo y forma, se observa que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, omitió enterar un importe total de \$2,934,292.66 correspondiente a los meses de febrero a noviembre y la primer quincena de diciembre todos de 2017, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. Se detallan a continuación:

RETENCIONES ISSSTE							
MES	RETENCIONES ISSSTE A TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO 2117-1-000003-000001-000001	RETENCIONES DE ISSSTE A SEGURIDAD PÚBLICA 2117-1-000003-000009-001220	PRÉSTAMO ISSSTE A TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO 2117-1-000013-000001-000001	PRÉSTAMO ISSSTE DE SEGURIDAD PÚBLICA 2117-1-000013-000009-001220	TOTAL RETENCIONES ISSSTE REGISTRADAS	PAGOS EFECTUADOS	RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR
FEBRERO	\$95,835.46	\$17,433.03	\$92,314.39	\$30,115.70	\$235,698.58	\$171,427.38	\$64,271.20
MARZO	115,386.43	22,351.40	92,312.00	30,115.70	260,165.53	0.00	260,165.53
ABRIL	118,018.93	23,197.50	87,846.11	30,115.70	259,178.24	0.00	259,178.24
MAYO	127,686.82	24,478.13	92,067.19	36,131.56	280,363.70	0.00	280,363.70
JUNIO	137,414.41	25,147.78	82,170.86	34,998.13	279,731.18	0.00	279,731.18
JULIO	142,221.79	25,382.06	78,484.08	34,992.87	281,080.80	0.00	281,080.80
AGOSTO	140,581.91	24,990.94	82,587.77	33,124.33	281,284.95	0.00	281,284.95
SEPTIEMBRE	139,690.36	24,599.82	110,083.37	30,949.42	305,322.97	0.00	305,322.97
OCTUBRE	159,765.40	24,599.82	135,216.40	32,749.64	352,331.26	0.00	352,331.26
NOVIEMBRE	149,562.79	14,257.43	157,784.97	19,789.57	341,394.76	0.00	341,394.76
DICIEMBRE 1ER. QNA.	80,190.59	12,397.41	89,730.55	46,849.52	229,168.07	0.00	229,168.07
DICIEMBRE 2DA. QNA.	80,581.71	1,957.52	89,032.10	1,675.97	173,247.30	0.00	173,247.30
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,486,936.60</b>	<b>\$240,792.84</b>	<b>\$1,189,629.79</b>	<b>\$361,608.11</b>	<b>\$3,278,967.34</b>	<b>\$171,427.38</b>	<b>\$3,107,539.96</b>
<b>MENOS RETENCIONES DE LAS 2DA. QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE 2017</b>	<b>80,581.71</b>	<b>1,957.52</b>	<b>89,032.10</b>	<b>1,675.97</b>	<b>173,247.30</b>	<b>0.00</b>	<b>173,247.30</b>
<b>TOTAL RETENCIONES NO ENTERADAS 2017</b>	<b>\$1,406,354.89</b>	<b>\$238,835.32</b>	<b>\$1,100,597.69</b>	<b>\$359,932.14</b>	<b>\$3,105,720.04</b>	<b>\$171,427.38</b>	<b>\$2,934,292.66</b>

**Nota.-** Las retenciones de la segunda quincena del mes de diciembre de 2017 se enteran en el mes de enero de 2018, razón por la que se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar que sean enteradas en tiempo y forma.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 53 párrafo segundo 67, 70, 80, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0392018-2017-PR-13-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar a cabo una correcta administración en el entero de los recursos retenidos.

**AECF-MUN-0392018-2017-PE-13-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de cuotas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por importe de \$2,934,292.66 (dos millones novecientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y dos pesos 66/100 M.N.).

### **REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIA DE ALCOHOLES**

Se revisó que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, haya cumplido con el Reglamento de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, respecto a la información proporcionada a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa, sobre las licencias revalidadas para mantener actualizado el padrón oficial de establecimientos autorizados, así como el resguardo de los expedientes de dichas licencias, obteniéndose lo siguiente:

**Resultado Núm. 18. Con Observación.**

Se analizaron algunos expedientes de establecimientos con permiso para Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a efecto de verificar que contengan la documentación que estipula el artículo 16 del Reglamento de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, respecto al ejercicio fiscal 2017, observándose que 6 expedientes no están integrados correctamente, ya que omiten la siguiente documentación. A continuación se detallan:

NÚMERO	LICENCIA	ESTABLECIMIENTO	GIRO	PROPIETARIO	DOMICILIO	POBLACIÓN/ COLONIA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1	0003A	[REDACTED]	SUPERMERCADO	[REDACTED]	[REDACTED]	COSALÁ/ CENTRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SOLICITUD DE REVALIDACIÓN</li> <li>• CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE</li> <li>• CONSTANCIA SANITARIA</li> <li>• CONSTANCIA DE NO ADEUDO</li> <li>• CARTA DE REVALIDACIÓN DEL AÑO ANTERIOR</li> </ul>
2	0006C	[REDACTED]	SUPERMERCADO	[REDACTED]	[REDACTED]	COSALÁ/ CENTRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SOLICITUD REVALIDACIÓN</li> <li>• CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE</li> <li>• CONSTANCIA SANITARIA</li> <li>• CONSTANCIA DE NO ADEUDO</li> <li>• LICENCIA ORIGINAL O COPIA EN EXP.</li> </ul>
3	0007C	[REDACTED]	BAR	[REDACTED]	[REDACTED]	COSALÁ/ CENTRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SOLICITUD REVALIDACIÓN</li> <li>• CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE</li> <li>• CONSTANCIA SANITARIA</li> </ul>
4	0013C	[REDACTED]	DEPOSITO	[REDACTED]	[REDACTED]	COSALÁ/ EL LLANO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SOLICITUD DE REVALIDACIÓN</li> </ul>
5	0018C	[REDACTED]	DEPÓSITO	[REDACTED]	[REDACTED]	COSALÁ/ CHAPALA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SOLICITUD REVALIDACIÓN</li> <li>• CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE</li> <li>• CONSTANCIA SANITARIA</li> <li>• CONSTANCIA DE NO ADEUDO</li> <li>• ORIGINAL O COPIA DE LICENCIA</li> </ul>
6	0037C	[REDACTED]	SUPERMERCADO	[REDACTED]	[REDACTED]	COSALÁ/ EL LLANO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ORIGINAL O COPIA DE LICENCIA</li> </ul>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 16 del Reglamento de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.

---

**AECF-MUN-0392018-2017-PR-18-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 19. Con Observación.**

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, el cual estipula “Los Ayuntamientos, durante el mes de Abril de cada año, deberán rendir un informe a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa, sobre las licencias revalidadas para mantener actualizado el padrón oficial de establecimientos autorizados”. Se observa que dicho informe se presentó de manera extemporánea, con fecha de recibido por la Secretaría General de Gobierno el 20 de octubre de 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 y 20 del Reglamento de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0392018-2017-PR-19-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO

El Gobierno Municipal de Cosalá, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017 ejerció recursos públicos del gasto corriente en la partida de Gastos de Viajes y Giras de Trabajo por importe de \$618,823.70 del cual se fiscalizó un importe de \$341,082.20, que representa aproximadamente el 55.12% del total ejercido, se verificó que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

### Resultado Núm. 26. Con Observación.

Al revisar las erogaciones por concepto de Gastos de Viaje y Giras de Trabajo, se detectaron facturas por importes mayores a \$2,000.00, observando que debieron pagarse mediante cheque nominativo o transferencia bancaria. A continuación se detallan ejemplos:

PÓLIZA		AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA		
NÚMERO	FECHA		FACTURA	FECHA	IMPORTE
EA-0000007	03/07/2017	5137-3-375001-000001-002000	1392100302286	01/07/2017	\$ 2,676.00
			1392100302344	01/07/2017	4,131.00
			1392100302345	01/07/2017	4,131.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19, 42, 43 y 67 de la Ley General de la Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo 62, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

### AECF-MUN-0392018-2017-PR-26-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS

El Gobierno Municipal de Cosalá, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Otros Gastos Administrativos por importe de \$666,053.88, del cual se fiscalizó un importe de \$237,101.39 que representa aproximadamente el 35.60% del total ejercido, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, que reúna los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

### Resultado Núm. 29. Con Observación.

Al revisar que las erogaciones en la partida de otros gastos administrativos cuenten con la documentación comprobatoria, se observó que durante el ejercicio fiscal 2017, presentaron algunas declaraciones de pagos provisionales anuales y mensuales de los años 2014, 2015 y 2016 de manera extemporánea por concepto de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios generando el pago de multas por un importe de \$19,566.00, derivado de una incorrecta administración en el entero de los recursos retenidos. Se detalla:

PÓLIZA		CONCEPTO	PAGO PROVISIONAL MENSUAL Y ANUAL	MULTA	FECHA DE COBRO S/EDO. DE CUENTA BANCARIO
NÚM.	FECHA				
D0000019	07/12/2017	PAGO DE MULTAS POR OMITIR LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES MENSUALES DURANTE 2015 Y 2016	ENERO/2015	\$ 1,418.00	BANAMEX S.A. CTA. NÚM. NORMAL 458335714 07/12/2017
			FEBRERO/2015	1,205.00	
			MARZO/2015	1,205.00	
			ABRIL/2015	1,418.00	
			MAYO/2015	1,418.00	
			JUNIO/2015	2,410.00	
			JULIO/2015	1,418.00	
			AGOSTO/2015	1,418.00	
			SEPTIEMBRE/2015	1,418.00	
			OCTUBRE/2015	1,418.00	
			ABRIL/2016	1,134.00	
			MAYO/2016	1,134.00	
			JUNIO/2016	1,134.00	
			ANUAL/2014	1,418.00	
SUMA			\$ 19,566.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V y 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto,



---

Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0392018-2017-PO-29-01 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$19,566.00 (diecinueve mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de multas al realizar el pago del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios al Servicio de Administración Tributaria.

**AECF-MUN-0392018-2017-PR-29-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no realizar en tiempo y forma el entero de las retenciones al Servicio de Administración Tributaria.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

El Gobierno Municipal de Cosalá, Sinaloa durante el Ejercicio Fiscal 2017 ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$13,998,843.40, del cual se fiscalizó un importe de \$12,361,690.20, que representa aproximadamente el 88.31%, se verificó que se cumpla con la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás, ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

**REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE**

**Resultado Núm. 34. Con Observación.**

Al revisar selectivamente las erogaciones realizadas por concepto de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017, verificando que los registros contables se hayan realizado correctamente de acuerdo a la naturaleza del gasto, detectando el registro de tres pólizas en el cual se aplican los pagos de estimaciones en las codificaciones contables 1235-1-00911-000011 y 1235-1-00911-000013 construcción de pisos firmes en el municipio y construcción de techos, pisos y



cuartos dormitorios junto al alcantarillado en la colonia las lomas respectivamente, observándose que se trata de distintas obras, según contratos, las cuales debieron registrarse por separado. A continuación se detallan:

DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE CONTRATADO	NOMBRE DE LA OBRAS
NÚMERO	FECHA	IMPORTE					
<b>1235-1-00911-000011 APORTACIÓN FISE CONSTRUCCIÓN DE 48 PISOS FIRMES EN EL BAJIO, SIERRA MOJADA Y LAS LOMITAS</b>							
EBH-0000001	07/09/2017	\$65,690.42	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS, PISOS Y CUARTOS DORMITORIOS JUNTO AL ALCANTARILLADO EN LA COLONIA LAS LOMITAS.	C. JOSÉ OMAR ORTIZ VEGA.	FISE/COS/006/07	\$63,886.35	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LAS COLONIAS DE EL BAJÍO, EL LLANO Y SIERRA MOJADA EN LA LOCALIDAD DE COSALÁ, MUNICIPIO DE COSALÁ, ESTADO DE SINALOA.
EBH-0000004	14/12/2017	235,852.00	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES EN EL MUNICIPIO.		FISE/COS/008/17	440,149.18	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA COLONIA LAS LOMITAS, EN LA LOCALIDAD DE COSALÁ, MUNICIPIO DE COSALÁ, SINALOA.
<b>1235-1-00911-000013 APORTACIÓN FISE CONSTRUCCIÓN DE 46 CUARTOS DORMITORIOS EN EL BAJIO, SIERRA MOJADA Y LAS LOMITAS</b>							
EBH-0000001	07/09/2017	\$248,590.23	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS, PISOS Y CUARTOS DORMITORIOS JUNTO AL ALCANTARILLADO EN LA COLONIA LAS LOMITAS.	C. ALEJANDRO VALENZUELA GONZÁLEZ.	FISE/COS/002/17	\$ 318,127.82	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA COLONIA EL LLANO, EN LA LOCALIDAD DE COSALÁ, MUNICIPIO DE COSALÁ, ESTADO DE SINALOA.
					FISE/COS/003/17	212,085.21	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA COLONIA SIERRA MOJADA, EN LA LOCALIDAD DE COSALÁ, MUNICIPIO DE COSALÁ, ESTADO DE SINALOA.
					FISE/COS/004/2017	1,162,955.84	CONSTRUCCIÓN DE 22 CUARTOS DORMITORIOS EN LA COLONIA LAS LOMITAS, EN LA LOCALIDAD DE COSALÁ, MUNICIPIO DE COSALÁ, ESTADO DE SINALOA.
					FISE/COS/005/17	212,085.21	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA COLONIA EL BAJÍO, EN LA LOCALIDAD DE COSALÁ, MUNICIPIO DE COSALÁ, ESTADO DE SINALOA.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 párrafo primero fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0392018-2017-PR-34-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

El Gobierno Municipal de Cosalá, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$9,111,286.21, del cual se fiscalizó un importe de \$5,676,331.31, que representa el 62.30%, verificándose que cumpliera con la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

**REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE**

**Resultado Núm. 42. Con Observación.**

Al revisar selectivamente los movimientos durante el Ejercicio Fiscal 2017 de la partida Adquisiciones de Activos Fijos y verificar que los registros contables se hayan realizado correctamente de acuerdo a la naturaleza del gasto, se observó que cargan a la cuenta 1246-5-00912 Maquinaria-Otros Equipos y Herramientas-Equipo de Comunicación y Telecomunicaciones-Fondo de Fortalecimiento Social Municipal, las cuales debieron registrarse en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación. A continuación se detallan:



PÓLIZA			DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA			MONTO QUE DEBIÓ REGISTRARSE A LA CUENTA 5135	CONCEPTO	REFERENCIA DE PAGO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			
DD0000039	16/06/2017	\$98,961.92	284	16/06/2017	\$98,961.92	\$98,961.92	INSTALACIÓN Y MATERIAL CABLEADO ESTRUCTURADO CÁMARAS DE SEGURIDAD, INSTALACIÓN Y MATERIAL CABLE UTP Y CONFIGURACIÓN DE SISTEMA Y CAPACITACIÓN DE CÁMARAS CCTV E INSTALACIÓN ELÉCTRICA CABLEADO Y ACCESORIOS PARA EQUIPO CCTV.	EBG0000012 DEL 16/06/2017. BANORTE, S.A. CTA. NÚM.00493 867591 FORTAMUN 2017, COBRADO EL DÍA 16/06/2017.
DD0000062	17/05/2017	78,196.76	264	14/05/2017	\$31,913.92	\$5,513.48	BASE PARA CAMARA, TUBO GALVANIZADO 3 ¼, COPLES, MANGUERA ROJA 3 ¼, CODO POLIDUCTO 3 ¼ Y CABLE, CUAXIAL COBRE R159.	EBG0000016 DEL 17/05/2017. BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO 0049386759 1 FORTAMUN 2017, COBRADO EL DÍA 18/05/2017.
			265	14/05/2017	11,595.36	11,595.36	FUENTE BASE DE CAMARA, CONECTORES, CABLE, TRANSCIVER, MULTICONTACTO, FUENTE EXTENSOR DE SEÑAL, EXTENSOR PARA MOUSE Y MOUSE INALÁMBRICO.	
			266	14/05/2017	14,317.88	12,990.04	SWICH, CALBES, CANALES TRIBRIDO, DISCO DURO, BASE PARA MOTOR, CHALUPAS Y FORMATEOS.	
			267	14/05/2017	20,369.76	20,369.76	MATERIAL DE LIMPIEZA, ACTUALIZACIONES, INSTALACIÓN SISTEMA DE MONITOREO, CONFIGURACIÓN DE CONTROL CLONACIÓN DE VIDEO, REINSTALACIÓN Y EMIGRACIÓN DE EQUIPO DE CAMARAS.	
<b>TOTAL</b>		<b>\$177,158.68</b>	<b>TOTAL</b>		<b>\$177,158.84</b>	<b>\$149,430.56</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 párrafo primero fracción IV, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Principio de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

---

**AECF-MUN-0392018-2017-PR-42-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.**

**CONTROL INTERNO.**

**Resultado Núm. 52. Con Observación.**

Con la evaluación del cuestionario aplicado al titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

**Planeación.**

**Fortalezas:**

- a) El H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2018.
- b) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, prevé los requerimientos de áreas y predios para la obra pública que realizará.
- c) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, determina la disponibilidad de recursos en la planeación de la obra pública, con base en las necesidades de las mismas y el tipo de recursos que tendrá a su disposición.
- d) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, ejecuta un Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones del ejercicio fiscal 2017 de acuerdo con las necesidades que la ciudadanía plantea, los recursos disponibles y en coordinación con otras áreas afines.

---

## **Programación.**

### **Fortalezas:**

- a) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, cuenta con el Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones del ejercicio fiscal 2017.
- b) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, establece la localidad donde se ha de ejecutar la obra.
- c) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, determina la modalidad de ejecución de la obra (contrato, administración directa) y el tipo de recurso a aplicar.
- d) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, determina el número de beneficiarios por cada obra.

### **Debilidades:**

- a) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no establece objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.
- b) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no determina las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- c) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que las obras cuenten con su oficio de Autorización de la Inversión, emitido por la Tesorería Municipal.

## **Presupuestación.**

### **Fortalezas:**

- a) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, identifica los recursos necesarios para la ejecución de las obras, tanto Federales, Estatales y Municipales.

### **Debilidades:**

- a) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no cuenta con la evidencia documental correspondiente a las cotizaciones de mercadeo de los materiales que intervienen en los conceptos de los presupuestos base.
- b) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que se elaboren los programas de personal, maquinaria y suministros del presupuesto base.

---

## **Contratación.**

### **Fortalezas:**

- a) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, en el caso de invitaciones a cuando menos tres personas, realiza su publicación en CompraNet, para hacer del conocimiento general de las personas, la convocatoria para participar en el proceso de la licitación correspondiente.
- b) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, cuenta con un Padrón de Contratistas vigente.

### **Debilidades:**

- a) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
- b) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no elabora el documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de la adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas.
- c) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que los contratistas adjudicados con los contratos, otorguen las fianzas para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo otorgado, así como para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo.
- d) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que los contratistas adjudicados con los contratos entreguen sus programas de obra, maquinaria, personal y suministro.

## **Ejecución.**

### **Debilidades:**

- a) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que los expedientes de obras se integren adecuadamente y los documentos se formalicen como indica la normatividad.
- b) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no cuenta con personal capacitado y específico para la supervisión de las obras que se realizan por contrato.
- c) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para que se dé aviso del inicio y terminación de los trabajos a la Contraloría Municipal.

- d) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que se elabore la bitácora de obra.
- e) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para que se realicen las pruebas de laboratorio necesarias que garanticen la calidad de la obra.
- f) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para que se elabore el aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista.
- g) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que una vez concluidos los trabajos, se elaboren las actas de entrega entre el Municipio y el contratista, el finiquito de la obra y el acta de entrega al organismo operador.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, considera que el control interno para la gestión de los recursos auditados en el Municipio de Cosalá, Sinaloa, es insuficiente en algunos aspectos y por ende los mecanismos establecidos no garantizan el cumplimiento de sus objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación de dichos recursos.

**AECF-MUN-0392018-2017-RE-52-02 Recomendación.**

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de atender las debilidades del Control Interno detectadas.

**ASIGNACIÓN DE CONTRATOS.**

**Resultado Núm. 54. Con Observación.**

Se evaluó el procedimiento que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2017, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón, obteniendo los resultados siguientes:

**Adjudicación directa.**

El 75.86% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 44.44% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

**OBRAS CONTRATADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2017.	Numerador	22
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2017.	Denominador	29
	<b>Indicador (%)</b>	<b>75.86%</b>

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	8
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	18
	<b>Indicador (%)</b>	<b>44.44%</b>

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
1	C. ALEJANDRO VALENZUELA GONZÁLEZ.	5	22.72%
2	C. FROYLÁN GALLEGOS JIMÉNEZ.	5	22.72
3	CONSTRUCCIONES AINARAB, S.A. DE C.V.	4	18.18
4	C. JOSÉ OMAR ORTÍZ VEGA.	3	13.64
5	CORPORATIVO LA PALOMA, S.A. DE C.V.	2	9.09
6	C. CRISTIAN ALAN TORRES GÓMEZ.	1	4.55
7	GRUPO PALVO, S. DE R.L. DE C.V.	1	4.55
8	C. RAFAEL GUADALUPE VÁZQUEZ SALAZAR.	1	4.55
		<b>22</b>	<b>100</b>
		<b>Suma</b>	<b>Indicador (%)</b>

**Invitación a cuando menos tres personas.**

El 24.14% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 27.78% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

## OBRAS CONTRATADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2017.	Numerador	7
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2017.	Denominador	29
	<b>Indicador (%)</b>	<b>24.14%</b>

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	5
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	18
	<b>Indicador (%)</b>	<b>27.78%</b>

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
1	CONSTRUCCIONES AINARAB, S.A. DE C.V.	2	28.57%
2	CONSTRUCCIONES FIRLO, S.A. DE C.V.	2	28.56
3	C. ALEJANDRO VALENZUELA GONZÁLEZ.	1	14.29
4	CONSTRUCTORA REMCO, S.A. DE C.V.	1	14.29
5	MULTICONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES. S.A.P.I. DE C.V.	1	14.29
		<b>7</b>	<b>100.00</b>
		<b>Suma</b>	<b>Indicador (%)</b>

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, obtuvo ingresos de recursos federales para la realización de siete obras. A continuación se detalla:

ORIGEN DEL RECURSO	IMPORTE
Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017	\$4,354,237.37
Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros.	4,247,018.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$8,601,255.37</b>

Obras realizadas:

NO.	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATO C/IVA
<b>Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017</b>					
1	IO-825005963-E1-2017	Construcción de empedrado de 1,765 m2 en calles de la población de Ipucha, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	Invitación a cuando menos tres personas.	Construcciones AINARAB, S.A. DE C.V.	\$1,573,701.20
2	IO-825005963-E2-2017	Construcción de empedrado de 478 m2 panteón acceso a Cosalá, Cabecera Municipal de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	Invitación a cuando menos tres personas.	Construcciones AINARAB, S.A. DE C.V.	473,667.69



NO.	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATO C/IVA
3	IO-825005963-E3-2017	Construcción de empedrado de 2,220 m2 de empedrado en El Portezuelo, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	Invitación a cuando menos tres personas.	Multiconstrucciones Eléctricas y Civiles, S.A.P.I. de C.V.	2,229,402.87
<b>IMPORTE:</b>					<b>\$4,276,771.76</b>
<b>Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros</b>					
4	AO-825005963-E7-2017	Construcción de muro y cerca perimetral en cancha de usos múltiples, ubicado en la localidad de Cachahua, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	Adjudicación directa.	C. Christian Alan Torres Gómez.	\$155,824.11
5	IO-825005963-E9-2017	Construcción de vado sobre arroyo Santa Bárbara en el camino Mezcaltitán- Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	Invitación a cuando menos tres personas.	Construcciones FIRLO, S.A. de C.V.	541,803.76
6	IO-825005963-E8-2017	Construcción de pavimentación con empedrado ahogado en concreto en acceso a Vado Hondo, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	Invitación a cuando menos tres personas.	Construcciones FIRLO, S.A. de C.V.	613,557.88
7	IO-825005963-E4-2017	Construcción de puente sobre libramiento Arroyo Grande y Av. Guadalupe Victoria (El Tropezón), en la Cabecera Municipal de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	Invitación a cuando menos tres personas.	Constructora REMCO, S.A. DE C.V.	2,842,193.26
<b>IMPORTE:</b>					<b>\$4,153,379.01</b>
<b>IMPORTE TOTAL CONTRATADO:</b>					<b>\$8,430,150.77</b>

En base en lo anterior, se constató que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, ha privilegiado la adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 75.86% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas y el 24.14% de las obras se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, no realizaron obras por licitación pública. Asimismo, se observa que la suma de los montos de los contratos que se realizaron con Recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero y del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros excedieron el treinta por ciento del presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2017 para el Municipio de Cosalá, Sinaloa, para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, mediante el procedimiento de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas; lo que deriva que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no asegura las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 43 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



**AECF-MUN-0392018-2017-PR-54-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control en la adjudicación de los contratos para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, originando con ello que la suma de los montos de los contratos que se realizaron con Recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero y del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros excedieron el treinta por ciento del presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2017, para el Municipio de Cosalá, Sinaloa.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.**

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	CODIFICACIÓN CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
1	1235 1 000911 000011	Adjudicación directa.	FISE/COS/0 06/17	C. José Omar Ortíz Vega.	\$63,886.35	17/08/2017 al 25/09/2017	No se realizó.	Anticipo. No hubo Cumplimiento y Vicios Ocultos. 1833502	Construcción de piso firme en las colonias de El Bajío, El Llano y Sierra Mojada en la localidad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	\$301,542.42
2		Adjudicación directa.	FISE/COS/0 08/17	C. José Omar Ortíz Vega.	440,149.18	17/08/2017 al 15/09/2017	No se realizó.	Anticipo. 1833461 Cumplimiento y Vicios Ocultos. 1833469	Construcción de piso firme en la colonia Las Lomitas, en la localidad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	
3	1235 1 000911 000013	Adjudicación directa.	FISE/COS/0 02/17	C. Alejandro Valenzuela González.	318,127.82	17/08/2017 al 15/10/2017	No se realizó.	Anticipo. 1832654 Cumplimiento y Vicios Ocultos. 1832655	Construcción de cuarto dormitorio en la colonia El Llano, en la localidad de Cosalá, Municipio de Cosalá,	248,833.32



No.	CODIFICACIÓN CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
									Estado de Sinaloa.	
4		Adjudicación directa.	FISE/COS/003/17	C. Alejandro Valenzuela González.	212,085.21	17/08/2017 al 15/10/2017	No se realizó.	Anticipo. 1832651 Cumplimiento y Vicios Ocultos. 1832652	Construcción de cuarto dormitorio en la colonia Sierra Mojada, en la localidad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	
5		Invitación a cuando menos tres personas.	FISE/COS/004/2017	C. Alejandro Valenzuela González.	1,162,955.84	13/09/2017 al 11/12/2017	No se realizó.	Anticipo. 1835465 Cumplimiento y Vicios Ocultos. 18355463	Construcción de 22 cuartos dormitorios en la colonia Las Lomitas, en la localidad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	
6		Adjudicación directa.	FISE/COS/005/17	C. Alejandro Valenzuela González.	212,085.21	17/08/2017 al 15/10/2017	No se realizó.	Anticipo. 1832649 Cumplimiento y Vicios Ocultos. 1832648	Construcción de cuarto dormitorio en la colonia El Bajío, en la localidad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	
7	1235 1 000911 000015	Adjudicación directa.	013CS2017 /PR	C. Froylán Gallegos Jiménez.	631,303.67	01/11/17 al 20/12/17	No se realizó.		Construcción de 9 sanitarios secos en la Sindicatura de La Llama, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	631,303.67
8	1235 1 000911 000016	Adjudicación directa.	012CS2017 /PR	C. Froylán Gallegos Jiménez.	350,724.26	01/11/17 al 20/12/17	No se realizó.		Construcción de 5 sanitarios secos en la localidad de Las Truchas, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	350,724.26



No.	CODIFICACIÓN CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
9	1235 2 000911 000024	Adjudicación directa.	007CS2017 /PR	Corporativo La Paloma, S.A. de C.V.	460,152.74	15/08/2017 al 13/10/2017	No se realizó.	Anticipo. 1057-13004-7 Cumplimiento y Vicios Ocultos. 1057-13005-8	Construcción de aula aislada para secundaria en la localidad de Vado Hondo, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	460,152.74
10	1235 2 000911 000025	Adjudicación directa.	008CS2017 /PR	Construcciones AINARAB, S.A. de C.V.	462,569.53	31/08/17 al 02/10/17	No se realizó.	Anticipo. No hubo Cumplimiento y Vicios Ocultos. 1944595-0000	Construcción de aula 6X8 M., para secundaria comunitaria, ubicada en la localidad de Higueras de Padilla, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	462,569.53
11	1235 2 000911 000026	Adjudicación directa.	009CS2017 /PR	C. Alejandro Valenzuela González.	461,337.05	03/10/2017 al 11/11/2017	No se realizó.	Anticipo. No hubo Cumplimiento y Vicios Ocultos. 1854483	Construcción de aula en secundaria comunitaria del Palmar de los Ceballos, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	452,454.04
12	1235 3 000911 000023	Adjudicación directa.	006CS2017 /PR	Corporativo La Paloma, S.A. de C.V.	411,937.70	15/08/17 al 13/10/17	No se realizó.	Anticipo. 1057-13002-7 Cumplimiento y Vicios Ocultos. 1057-13003-0	Construcción de tanque de almacenamiento de agua potable en la localidad de San José de las Bocas, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	411,937.70
13	1235 3 000911 000024	Adjudicación directa.	JAPACO-COS-002-2017	C. Christian Alan Torres Gómez.	868,979.06	21/08/17 al 18/11/17	No se realizó.	Anticipo. 1836610 Cumplimiento y Vicios Ocultos. 1836609	Interconexión de línea de conducción de sistema de agua potable "Palmira" a tanque de almacenamiento de 200 m3, ubicado en la colonia Capellanes, en la Cabecera Municipal de Cosalá, Municipio de Cosalá,	868,979.06



No.	CODIFICACIÓN CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
									Estado de Sinaloa.	
14	1235 3 000911 000025	Invitación a cuando menos tres personas.	JAPACO-COS-001-2017	C. Froylán Gallegos Jiménez.	1,376,795.35	25/09/17 al 23/11/17	No se realizó.	Anticipo. 1841240 Cumplimiento y Vicios Ocultos. 1841241	Rehabilitación de sistema de agua potable múltiple pozo Zarco-Los Tigres, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	1,376,795.35
15	1235 3 000911 000027	Adjudicación directa.	JAPACO-COS-003-2017	Construcciones AINARAB, S.A. de C.V.	455,911.33	01/11/17 al 01/12/17	No se realizó.	Anticipo. No hubo Cumplimiento y Vicios Ocultos. 1944597-0000	Ampliación del sistema de agua potable en la colonia Las Lomitas (sector tortillería), Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	455,911.33
16	1235 3 000911 000028	Adjudicación directa.	JAPACO-COS-005-2017	Construcciones AINARAB, S.A. de C.V.	805,589.99	01/11/17 al 20/12/17	No se realizó.	Anticipo. No hubo Cumplimiento y Vicios Ocultos. 1944590-0000	Rehabilitación de sistema de agua potable en la localidad de Cachahua (etapa I), Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	805,589.99
17	1235 4 000911 000006	Adjudicación directa.	001CS17/PR	C. Rafael Guadalupe Vázquez Salazar.	353,785.16	03/04/17 al 02/05/17	No se realizó.	Anticipo. No hubo Cumplimiento y Vicios Ocultos. 1811217	Rehabilitación de vado (lavadero) en Arroyo Grande en la colonia El Rastro, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	353,785.16
18	1235 4 000911 000009	Adjudicación directa.	004CS2017/PR	Construcciones AINARAB, S.A. de C.V.	364,410.84	03/06/17 al 22/07/17	No se realizó.	Anticipo. No hubo Cumplimiento y Vicios Ocultos. 1944593-0000	Construcción de empedrado en concreto en callejón sin nombre en la localidad de El Potrero, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	364,410.84



No.	CODIFICACIÓN CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
19	1235 4 000911 000011	Invitación a cuando menos tres personas.	FISE/COS/014/17	Multiconstrucciones Eléctricas y Civiles de Sinaloa, S.A.P.I. de C.V.	2,287,168.71	04/10/17 al 13/12/17	No se realizó.	Anticipo. 4514-00768-5 Cumplimiento y Vicios Ocultos. 4514-00766-3	Construcción del sistema de alcantarillado en la localidad de El Portezuelo, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	815,105.03
20	1235 5 00911 000006	Adjudicación directa.	005CS2017 /PR	Construcciones AINARAB, S.A. de C.V.	681,987.20	03/07/17 al 01/08/17	No se realizó.	Anticipo. No hubo Cumplimiento y Vicios Ocultos. 1944594-0000	Revestimiento de camino del Ramal a La Cañita, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	681,987.20
21	1235 5 000911 000007	Adjudicación directa.	010CS2017 /PR	C. Alejandro Valenzuela González.	482,682.76	03/10/17 al 11/11/17	No se realizó.	Anticipo. No hubo Cumplimiento y Vicios Ocultos. 1854489	Construcción de empedrado en calle sin nombre en la localidad de Mezcaltitán, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	482,682.76
22	1235 5 00911 000008	Adjudicación directa.	011CS2017 /PR	Construcciones FIRLO, S.A. de C.V.	287,168.89	01/11/17 al 10/12/17	No se realizó.	Anticipo. No hubo Cumplimiento y Vicios Ocultos. 1925891-0000	Construcción de empedrado en calle en la localidad de Chiricahueto, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	287,168.89
23	1235 5 000911 000009	Adjudicación directa.	014CS2017 /PR	C. Froylán Gallegos Jiménez.	228,977.79	01/11/17 al 20/12/17	No se realizó.		Construcción de empedrado en calle sin nombre en la localidad de Higuera de Campaña, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	228,977.79
<b>TOTAL:</b>										<b>\$10,040,911.08</b>

**Resultado Núm. 56. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 1.- Construcción de piso firme en las colonias de El Bajío, El Llano y Sierra Mojada, en la localidad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:



DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base.
2. Aviso de inicio de obra a la Contraloría Municipal. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
3. Bitácora de la obra.
- 4 Acta de entrega entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y los beneficiarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 5 Aviso de terminación de la obra a la Contraloría Municipal. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I y 86 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V y XVI, 102 fracciones IV inciso d), V, VII, VIII y XIX, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones XVII y XXVII y 25 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas octava y décima novena del contrato de obra pública número FISE/COS/006/17.

**AECF-MUN-0392018-2017-PR-56-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 58. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 2- Construcción de piso firme en la colonia Las Lomitas, en la localidad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base.
2. Aviso de inicio de obra a la Contraloría Municipal. **(Remitido en respuesta).**
3. Aviso de terminación de obra a la Contraloría Municipal. **(Remitido en respuesta).**
4. Bitácora de la obra. **(Remitido en respuesta).**
5. Acta de entrega entre contratista y H. Ayuntamiento. **(Remitido en respuesta).**
6. Acta de entrega entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y organismo operador.
- 7 Factura de anticipo de trabajos. **(Remitido en respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 81 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59, fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 77 último párrafo y 78 segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V y XVI, 102 fracciones IV inciso d), V, VII, VIII y XIX, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VI, VIII y XLVI, 23 fracciones XVII y XXVII y 25 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; numeral 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; y con lo señalado en las cláusulas octava y décima novena del contrato de obra pública número FISE/COS/008/17.

**AECF-MUN-0392018-2017-PR-58-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 60. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 3.- Construcción de cuarto dormitorio en la colonia El Llano, en la localidad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:



DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Solicitud de la obra por parte de los beneficiarios. **(Remitido en respuesta).**
3. Acta de instalación del Comité Comunitario (beneficiarios). **(Remitido en respuesta).**
4. Pruebas de laboratorio necesarias.
5. Aviso de inicio de la obra a la Contraloría Municipal. **(Remitido en respuesta).**
6. Aviso de terminación de la obra por parte del contratista. **(Remitido en respuesta).**
7. Aviso de terminación de la obra a la Contraloría Municipal. **(Remitido en respuesta).**
8. Acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista. **(Remitido en respuesta).**
9. Finiquito de obra. **(Remitido en respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 53 segundo párrafo, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 77 último párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI, VIII, XIII, XIV y XVI, 102 fracciones V, XVI y XIX, 117, 118 fracción III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracción XXVII y 25 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; cláusulas décima y décima segunda del Convenio de Ejecución para la Operación del Fondo de Infraestructura Social para la Entidades; y con lo señalado en la cláusula décima novena del contrato de obra pública número FISE/COS/002/17.

**AECF-MUN-0392018-2017-PR-60-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 62. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 4.- Construcción de cuarto dormitorio en la colonia Sierra Mojada, en la localidad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se

observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla;

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base. 2. Solicitud de la obra por parte de los beneficiarios. <b>(Remitido en respuesta).</b> 3. Acta de instalación del Comité Comunitario (beneficiarios). <b>(Remitido en respuesta).</b> 4. Pruebas de laboratorio necesarias. 5. Aviso de terminación de la obra por parte del contratista. <b>(Remitido en respuesta).</b> 6. Aviso de terminación de la obra a la Contraloría Municipal. <b>(Remitido en respuesta).</b> 7. Acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista. <b>(Remitido en respuesta).</b> 8. Finiquito de obra. <b>(Remitido en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracción II y IV, 77 último párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI, VIII, XIII, XIV y XVI, 102 fracciones V, XVI y XIX, 117 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracción XXVII y 25 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; cláusulas décima y décima segunda del Convenio de Ejecución para la Operación del Fondo de Infraestructura Social para la Entidades; y con lo señalado en la cláusula décima novena del contrato de obra pública número FISE/COS/003/17.

#### **AECF-MUN-0392018-2017-PR-62-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 64. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 5.- Construcción de 22 cuartos dormitorios en la colonia Las Lomitas, en la localidad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría,

se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla;

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo de materiales e insumos para la elaboración del presupuesto base 2. Acta de entrega contratista-H. Ayuntamiento. <b>(Remitido en respuesta).</b> 3. Acta de entrega H. Ayuntamiento-Beneficiarios. <b>(Remitido en respuesta).</b> 4. Acta de entrega H. Ayuntamiento a la Contraloría Municipal. 5. Acta de entrega H. Ayuntamiento-organismo operador. 6. Aviso de terminación de obra H. Ayuntamiento a la Contraloría Municipal. <b>(Remitido en respuesta).</b> 7. Aviso de terminación de obra por el contratista para el H. Ayuntamiento. <b>(Remitido en respuesta).</b> 8. Bitácora de obra. <b>(Remitido en respuesta).</b> 9. Acta de Finiquito de obra. <b>(Remitido en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 77 último párrafo y 78 segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V y XVI, 102 fracciones IV inciso d), V, VII, VIII y XIX, 109, 110, 111, 112, 113 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones XVII y XXVII y 25 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; numeral 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; y con lo señalado en las cláusulas octava, décima segunda, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número FISE/COS/004/2017.

#### AECF-MUN-0392018-2017-PR-64-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 66. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 6.- Construcción de cuarto dormitorio en la colonia el Bajío, en la localidad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se

observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Solicitud de la obra por parte de los beneficiarios. <b>(Remitido en respuesta).</b>
3. Acta de instalación del Comité Comunitario (beneficiarios). <b>(Remitido en respuesta).</b>
4. Pruebas de laboratorio necesarias.
5. Aviso de inicio de la obra a la Contraloría Municipal. <b>(Remitido en respuesta).</b>
6. Aviso de terminación de la obra por parte del contratista. <b>(Remitido en respuesta).</b>
7. Aviso de terminación de la obra a la Contraloría Municipal. <b>(Remitido en respuesta).</b>
8. Acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista. <b>(Remitido en respuesta).</b>
9. Finiquito de obra. <b>(Remitido en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 77 último párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI, VIII, XIII, XIV y XVI, 102 fracciones V, XVI y XIX, 117, 118 fracción III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracción XXVII y 25 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; cláusulas décima y décima segunda del Convenio de Ejecución para la Operación del Fondo de Infraestructura Social para la Entidades; y con lo señalado en la cláusula décima novena del contrato de obra pública número FISE/COS/005/17.

#### **AECF-MUN-0392018-2017-PR-66-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 68. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 7.- Construcción de 9 sanitarios secos en la Sindicatura de La Llama, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Fianza de cumplimiento. <b>(Remitido en respuesta).</b>
2. Fianza de vicios ocultos. <b>(Remitido en respuesta).</b>
3. Programa de maquinaria del contratista. <b>(Remitido en respuesta).</b>
4. Bitácora de obra.
5. Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
6. Aviso de inicio a la contraloría Municipal <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
7. Aviso de terminación a la contraloría Municipal <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
8. Acta de entrega entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y los beneficiarios <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 18, 53, 62 y 69 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 73, 74 fracción I, 75, 76, 77 y 78 segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 82, 100 fracciones I, V, VI, VII y XVII, 102 fracciones IV inciso d) y g), V, VII, VIII y XVI, 109, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones VI, VII, XII, XVII, XII y XXXV y 25 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas séptima, octava del contrato de obra número 013CS2017/PR.

#### AECF-MUN-0392018-2017-PR-68-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 70. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 8.- Construcción de 5 sanitarios secos en la localidad de Las Truchas, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fianza de cumplimiento. <b>(Remitido en respuesta).</b></li><li>2. Fianza de vicios ocultos. <b>(Remitido en respuesta).</b></li><li>3. Bitácora de obra.</li><li>4. Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.</li><li>5. Aviso de inicio a la contraloría Municipal <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>6. Aviso de terminación a la contraloría Municipal <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>7. Acta de entrega entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y los beneficiarios <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li></ol>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 18 53, 62 y 69 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II, 73, 74 fracción I, 75, 76, 77 último párrafo y 78 segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V, VI y XVI, 102 fracciones IV inciso d), V, VII, VIII y XIX, 109, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones VI, VII, XII, XVII, XII y XXXV y 25 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas séptima, octava del contrato de obra número 012CS2017/PR.

#### AECF-MUN-0392018-2017-PR-70-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## Resultado Núm. 72. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 9.- Construcción de aula aislada para secundaria en la localidad de Vado Hondo, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

### DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Solicitud de obra por parte de los beneficiarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
2. Acta constitutiva del Comité de Participación Ciudadana. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
3. Mercadeos de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
4. Oficio de designación de residente. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
5. Aviso de inicio a la Contraloría Municipal. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
6. Aviso de terminación a la Contraloría Municipal. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
7. Acta entrega entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y los beneficiarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
8. Acta de extinción de derechos. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 39 y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, 18, 53, 62, 67, 80, 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 77 último párrafo, 78 primer párrafo, 86 tercer y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones XI y XII, 88, 97, 100 fracciones I, II y XVI y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones VI, VII, XII, XVII, XXII y XXXV, 25 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; numeral 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo señalado en la cláusula novena del contrato número 007CS2017/PR.

### AECF-MUN-0392018-2017-PR-72-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 73. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 9.- Construcción de aula aislada para secundaria en la localidad de Vado Hondo, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra.	Se observó que la bitácora de obra no está elaborada de forma correcta, ya que no incluye datos relevantes tales como: datos de apertura de la bitácora y nombre y firma del personal autorizado, datos generales de las partes involucradas, datos particulares del contrato, la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al residente y, en su caso, al supervisor, así como al superintendente por parte del contratista, aviso de terminación de obra, aviso de recepción de la obra y cierre de la bitácora.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V y XVI, 102 fracciones IV inciso d), V, VII y XIX, 109, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, 23 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula vigésima segunda del contrato número 007CS2017/PR.

### AECF-MUN-0392018-2017-PR-73-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 75. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 10.- Construcción de aula 6x8 m., para secundaria comunitaria, ubicada en la localidad de Higuera de Padilla, Municipio de Cosalá Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:



DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Mercadeo de materiales e insumos para la elaboración del presupuesto base.
2. Aviso de inicio de obra a la Contraloría Municipal. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
3. Aviso de terminación de la obra a la Contraloría Municipal. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
4. Acta de entrega entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y los beneficiarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
5. Bitácora de la obra.
6. Programa de maquinaria por parte del contratista. **(Remitido en respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 66 fracción V, 77 último párrafo y 78 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V, XVI, 102 fracciones V inciso d), V, VII, VIII y XIX, 109, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones XVII y XXVII y 25 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas octava y décima novena del contrato de obra pública número 008CS2017/PR.

**AECF-MUN-0392018-2017-PR-75-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 77. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra 11.- Construcción de aula en secundaria comunitaria del Palmar de los Ceballos, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:



DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Solicitud de obra por parte de los beneficiarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
2. Acta constitutiva del Comité de Participación Ciudadana. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
3. Mercadeos de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
4. Oficio de designación de residente. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
5. Aviso de inicio a la Contraloría Municipal. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
6. Aviso de terminación a la Contraloría Municipal. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
7. Bitácora de obra.
8. Acta entrega entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y los beneficiarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
9. Acta de extinción de derechos. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 39 y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, 18, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 77 último párrafo, 78 primer, segundo párrafo fracción I, 86 tercer y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I, XI y XII, 88, 97, 100 fracciones I, II, V, VII, XVI y XIX, 111, 112, 113 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones VI, VII, XII, XVII, XXII, XXVII y XXXV, 25 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; numeral 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo señalado en las cláusulas octava y decima novena del contrato número 009CS2017/PR.

**AECF-MUN-0392018-2017-PR-77-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 79. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 12.- Construcción de tanque de almacenamiento de agua potable en la localidad de San José de las Bocas, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

1. Mercadeo de materiales e insumos para la elaboración del presupuesto base.
2. Programa de obra del contratista. **(Remitido en respuesta).**
3. Programa de personal del contratista. **(Remitido en respuesta).**
4. Programa de maquinaria del contratista. **(Remitido en respuesta).**
5. Programa de suministros del contratista. **(Remitido en respuesta).**
6. Pruebas de laboratorio (necesarias).
7. Acta de la entrega de la obra a los beneficiarios. **(Remitido en respuesta).**
8. Acta de entrega de la obra al organismo operador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7 y 18 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 66 fracción V y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 79 fracción II, 102, 118 fracción III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 y 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; numeral 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; y en lo señalado en las cláusulas quinta y novena del contrato de obra número 006CS2017/PR.

**AECF-MUN-0392018-2017-PR-79-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 81. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 13.- Interconexión de línea de conducción de sistema de agua potable "Palmira" a tanque de almacenamiento de 200 m<sup>3</sup>, ubicado en la colonia Capellanes, en la Cabecera Municipal de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

1. Acta de entrega de la obra a los beneficiarios. **(Remitido en respuesta).**

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste la observación.**

**AECF-MUN-0392018-2017-RE-81-03 Recomendación.**

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de garantizar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Cosalá, realice el proceso de entrega-recepción de las obras en tiempo y forma.

**Resultado Núm. 83. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 14.- Rehabilitación de sistema de agua potable múltiple pozo Zarco-Los Tigres, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Acta de entrega de la obra a los beneficiarios. (Remitido en respuesta).

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste la observación.**

**AECF-MUN-0392018-2017-RE-83-04 Recomendación.**

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de garantizar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Cosalá, realice el proceso de entrega-recepción de las obras en tiempo y forma.

**Resultado Núm. 85. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 15.- Ampliación del sistema de agua potable en la colonia Las Lomitas (sector tortillería), Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Acta de entrega de la obra a los beneficiarios. (Remitido en respuesta).

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste la observación.**

**AECF-MUN-0392018-2017-RE-85-05 Recomendación.**

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de garantizar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Cosalá, realice el proceso de entrega-recepción de las obras en tiempo y forma.

**Resultado Núm. 89. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 17.- Rehabilitación de vado (lavadero) en Arroyo Grande en la Colonia El Rastro, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa de personal del presupuesto base. <b>(Remitido en respuesta).</b>
2. Especificaciones particulares de la obra.
3. Bitácora de obra.
4. Pruebas de laboratorio de concreto.
5. Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
6. Aviso de inicio a la contraloría Municipal <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
7. Aviso de terminación a la contraloría Municipal <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
8. Acta de entrega entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y los beneficiarios <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 18, 53 segundo párrafo, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 27, 29 fracción II, 77 último párrafo y 78 primer y segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V, VI y VII, 102 fracciones IV incisos d) y g), V, VII, VIII, XVI y XIX, 109, 111, 112, 113 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracción XXVII y 25 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas octava del contrato de obra número 001CS17/PR.

**AECF-MUN-0392018-2017-PR-89-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 91. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 18- Construcción de empedrado en concreto en callejón sin nombre en la localidad de El Potrero, Municipio de Cosalá Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base.</li><li>2. Aviso de inicio de obra a la Contraloría Municipal. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>3. Aviso de terminación de la obra a la Contraloría Municipal. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>4. Acta de entrega entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y los beneficiarios. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>5. Bitácora de la obra.</li><li>6. Programa de maquinaria por parte del contratista. <b>(Remitido en respuesta).</b></li><li>7. Programa de suministro de materiales por parte del contratista. <b>(Remitido en respuesta).</b></li><li>8. Programa de mano de obra por parte del contratista. <b>(Remitido en respuesta).</b></li><li>9. Pruebas de laboratorio necesarias.</li></ol>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 77 último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracción I y 86 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V, I, VII y XVI, 102 fracciones IV inciso d), V, VII, VIII, XVI y XIX, 109, 111, 112, 113 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones XVII y XXVII y 25 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas octava y décima novena del contrato de obra pública número 004CS2017/PR.

### **AECF-MUN-0392018-2017-PR-91-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 93. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 19.- Construcción del sistema de alcantarillado en la localidad de El Portezuelo, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Acta de entrega de la obra a los beneficiarios. (Remitido en respuesta).

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste la observación.**

### AECF-MUN-0392018-2017-RE-93-06 Recomendación.

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de garantizar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Cosalá, realice el proceso de entrega-recepción de las obras en tiempo y forma.

### Resultado Núm. 95. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 20.- Revestimiento de camino del Ramal a La Cañita, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Acta constitutiva del Comité de Participación Ciudadana. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Mercadeos de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
3. Oficio de designación de residente. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Aviso de inicio a la Contraloría Municipal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Aviso de terminación a la Contraloría Municipal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Bitácora de obra.
7. Acta entrega entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y los beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Acta de extinción de derechos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 39 y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, 18, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 66 fracción XIII, 77 último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracción I, 86 tercer y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con

la Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I, XI y XII, 88, 97, 100 fracciones I, II, V, VII, XVI y XIX, 102 fracciones IV inciso d), VII, VIII y XIX, 109, 111, 112, 113 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones VI, VII, XII, XVII, XXII, XXVII y XXXV, 25 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; numeral 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo señalado en las cláusulas octava y decima novena del contrato número 005CS2017/PR.

#### AECF-MUN-0392018-2017-PR-95-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 97. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 21.- Construcción de empedrado en calle sin nombre en la localidad de Mezcaltitán, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa.
2. Bitácora de obra.
3. Pruebas de laboratorio de concreto.
4. Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
5. Aviso de inicio a la contraloría Municipal ( <b>Solventado en el transcurso de la auditoría</b> ).
6. Aviso de terminación a la contraloría Municipal ( <b>Solventado en el transcurso de la auditoría</b> ).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 y 18 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 62, 77 último párrafo y 78 primer y segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 100 fracciones



I, V, VI, VII y XVI, 102 fracciones IV inciso d) y g), V, VII, VIII y XIX, 109, 111, 112, 113 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracción XXVII y 25 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas octava del contrato de obra número 010CS2017/PR.

#### AECF-MUN-0392018-2017-PR-97-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 99. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 22.- Construcción de empedrado en calle en la localidad de Chiricahueto, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Solicitud de obra por parte de los beneficiarios. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2. Acta constitutiva del Comité de Participación Ciudadana. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3. Mercadeos de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
4. Oficio de designación de residente. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
5. Aviso de inicio a la Contraloría Municipal. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
6. Aviso de terminación a la Contraloría Municipal. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
7. Bitácora de obra.
8. Acta entrega entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y los beneficiarios. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
9. Acta de extinción de derechos. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 39 y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, 18, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 77 último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracción I y 86 tercer y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I, XI y XII, 88, 97, 100 fracciones I, II, V, VII, XVI y XIX, 109,

111, 112, 113 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones VI, VII, XII, XVII, XXII, XXVII y XXXV, 25 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; numeral 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo señalado en las cláusulas octava y decima novena del contrato número 011CS2017/PR.

#### AECF-MUN-0392018-2017-PR-99-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 100. Con Observación.**

Con la inspección física y documental de la obra número 22.- Construcción de empedrado en calle en la localidad de Chiricahueto, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra se autorizó para pago la estimación número 1 (uno), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$13,324.98, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 005/CP.2017 de fecha 15 de octubre de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGO EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
	<b>PRELIMINARES</b>							
E002	Empedrado de 15 cms. de espesor, asentado con concreto fabricado en obra f'c= 250 kg/cm2, incluye: suministro de material, trazo, nivelación, colocación de piedra bola, mano de obra, herramienta y equipo.	M2	300.00	282.54	17.46	\$446.47	\$7,795.37	1
PAV-0800	Guarnición tipo "I" con concreto hidráulico f'c=250 kg/cm2 dimensiones	ML	120.00	112.00	8.00	461.46	3,691.68	1



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGO EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
	de proyecto, incluye material y mano de obra.							
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$11,487.05</b>	
<b>IVA</b>							<b>1,837.93</b>	
<b>TOTAL</b>							<b>\$13,324.98</b>	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	IMPORTE DE PAGO	CHEQUE/TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1	EBH000005	18/12/2017	\$287,168.89	493855637	Banco Mercantil del Norte, S.A.	\$287,168.89	29	21/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracción XV, 78 primer y segundo párrafos, fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracciones V, XI y XIX, 116 primer párrafo fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa: 23 fracciones XXVI, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera y decima novena del contrato número 011CS2017/PR.

En la evaluación de respuestas proporcionaron recibo de pago número 69218 de fecha 23 de octubre de 2018 por un importe de \$13,324.71, póliza de ingreso número I0000016 de fecha 23 de octubre de 2018, comprobante de depósito bancario por un importe de \$13,324.71, recibo de pago número 69310 de fecha 31 de octubre de 2018 por un importe de \$0.27, póliza de ingreso número I0000022 de fecha 31 de octubre de 2018, comprobante de depósito bancario por un importe de \$0.27 y consulta de movimientos de la cuenta 0493855637 del Banco Banorte, S.A. de fecha 31 de octubre de 2018, por lo tanto la documentación enviada es suficiente para solventar el importe observado de \$13,324.98; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste, por haber realizado el pago indebido de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

**AECF-MUN-0392018-2017-PR-100-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

**Resultado Núm. 102. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 23.- Construcción de empedrado en calle Sin Nombre en la localidad de Higueras de Campaña, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Fianza de cumplimiento. <b>(Remitido en respuesta).</b>
3. Fianza de vicios ocultos.
4. Bitácora de la obra.
5. Pruebas de laboratorio necesarias.
6. Aviso de inicio de la obra a la Contraloría Municipal. <b>(Remitido en respuesta).</b>
7. Aviso de terminación de la obra a la Contraloría Municipal. <b>(Remitido en respuesta).</b>
8. Acta de entrega de la obra a los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 18, 62, 67 y 69 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gastos Públicos del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 73, 74 fracción I, 75, 76, 77 último párrafo, 78 primer párrafo fracción I y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 82, 100 fracciones I, V, VI y XIX, 102 fracciones IV incisos d) y g), V, VII, VIII y XVI, 109, 111, 112, 113 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracción XXVII y 25 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; numeral 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; y con lo señalado en las cláusulas séptima, octava y décima novena del contrato de obra pública número 014CS2017/PR.

**AECF-MUN-0392018-2017-PR-102-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2017.**

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
24	1235 5 000914 002017 000001	Invitación a cuando menos tres personas.	IO-825005963-E2-2017	Construcciones AINARAB, S.A. DE C.V.	\$473,667.69	03/07/2017 al 15/09/2017	IO-825005963-E2-2017 de monto por \$490,481.98 de plazo 03/07/2017 al 15/09/2017	Anticipo. 17A22957 Cumplimiento y Vicios Ocultos. 17A22964	Construcción de empedrado de 478 m2 panteón acceso a Cosalá, Cabecera Municipal de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	\$490,481.99
25	1235 5 000914 002017 000002	Invitación a cuando menos tres personas.	IO-825005963-E1-2017	Construcciones AINARAB, S.A. DE C.V.	1,573,701.20	03/07/2017 al 15/09/2017	IO-825005963-E1-2017 de monto por \$1,605,038.64 de plazo 03/07/2017 al 15/09/2017	Anticipo. 17A22895 Cumplimiento y Vicios Ocultos. 17A22904	Construcción de empedrado de 1,765 m2 en calles de la población de Ipucha, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	1,605,038.65
26	1235 5 000914 002017 000003	Invitación a cuando menos tres personas.	IO-825005963-E3-2017	Multiconstrucciones Eléctricas y Civiles, S.A.P.I. de C.V.	2,229,402.87	03/07/17 al 15/09/17	IO-825005963-E3-2017 de monto por \$29,313.86.	Anticipo. 4514-00540-1 Cumplimiento y Vicios Ocultos. 4514-00539-1	Construcción de empedrado de 2,220 m2 de empedrado en El Portezuelo, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	2,258,716.73
<b>TOTAL:</b>										<b>\$4,354,237.37</b>

### Resultado Núm. 104. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 24.- Construcción de empedrado de 478 m<sup>2</sup> panteón acceso a Cosalá, Cabecera Municipal Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión emitido por Tesorería Municipal.
2. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base.
3. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. <b>(Remitido en respuesta).</b>
4. Pruebas de laboratorio necesarias.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones VIII y XII, 24 párrafo segundo, 41 y 46 fracciones III y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones XVI, XXIII, XXV, 3, 15, 16, 45 apartado A fracción IV, 73 fracción III, 74 fracción II, 115 fracción IV y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 y 23 fracciones XXVI y XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa.

### AECF-MUN-0392018-2017-PR-104-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 106. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 25.- Construcción de empedrado de 1,765 m<sup>2</sup> en calles de la población de Ipucha, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:



**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

1. Oficio de autorización de la inversión emitido por Tesorería Municipal.
2. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base.
3. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. **(Remitido en respuesta).**
4. Pruebas de laboratorio necesarias.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones VIII y XII, 24 párrafo segundo, 41 y 46 fracciones III y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones XVI, XXIII y XXV, 3, 15, 16, 45 apartado A fracción IV, 73 fracción III, 74 fracción II, 115 fracción IV y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 y 23 fracciones XXVI y XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa.

**AECF-MUN-0392018-2017-PR-106-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 108. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 26.- Construcción de empedrado de 2,220 m2 de empedrado en El Portezuelo, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla;

**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

1. Oficio de autorización de la inversión emitido por la Tesorería Municipal.
2. Programa de personal del presupuesto base. **(Remitido en respuesta).**
3. Programa de maquinaria del presupuesto base. **(Remitido en respuesta).**
4. Programa de suministros del presupuesto base. **(Remitido en respuesta).**
5. Mercadeo de materiales realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
6. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. **(Remitido en respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 fracción III, 21 fracciones VIII y XII, 24 y 41 de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones XVI, XXIII, XXV, 3, 15, 16, 24 fracción I, 45 fracción IV, 73 fracción III, 74 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 y 23 fracciones XXVI y XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa.

**AECF-MUN-0392018-2017-PR-108-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 109. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Construcción de empedrado de 2,220 m<sup>2</sup> de empedrado en El Portezuelo, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra se autorizaron para pago las estimaciones números 01 (uno), 2 (dos) y 3 (tres finiquito), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$6,696.31 con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017 que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico ejecutado durante la auditoría que nos ocupa, según consta el acta administrativa número 025/CP.2017 de fecha 19 de octubre de 2018 como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIONES
31	GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO HIDRÁULICO F <sup>c</sup> =250 Kg/cm <sup>2</sup> DIMENSIONES DE PROYECTO, INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	M	705.63	691.83	13.80	\$418.31	\$5,772.68	1, 2 Y 3
SUBTOTAL							\$5,772.68	
IVA							923.63	
TOTAL							\$6,696.31	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:



ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
Anticipo	EBR0000003	03/07/2017	\$668,803.46	0313583195	Banco Mercantil del Norte, S.A.	03	11/07/2017
Estimación 01	EBR0000002	29/08/2017	1,113,593.27	0313583195	Banco Mercantil del Norte, S.A.	05	30/08/2017
Estimación 02	EBR0000002	16/11/2017	155,307.98	0313583195	Banco Mercantil del Norte, S.A.	10	22/11/2017
Estimación 03	EBR0000001	27/12/2017	319,089.60	0313583195	Banco Mercantil del Norte, S.A.	11	30/01/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 53, 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, II, VI, IX y XVI, 115 fracciones V, X, XI y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracciones XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, así como lo señalado en la cláusula sexta del contrato de obra pública número IO-825005963-E3-2017.

En la evaluación de respuestas proporcionaron recibo de pago número 69241 de fecha 24 de octubre de 2018 por un importe de \$6,692.30, póliza de ingreso número I0000017 de fecha 24 de octubre de 2018, comprobante de depósito bancario por un importe de \$6,692.30, recibo de pago número 69309 de fecha 31 de octubre de 2018 por un importe de \$4.01, póliza de ingreso número I0000022 de fecha 31 de octubre de 2018, comprobante de depósito bancario por un importe de \$4.01 y consulta de movimientos de la cuenta 0313583195 del Banco Banorte, S.A. de fecha 31 de octubre de 2018, por lo tanto la documentación enviada es suficiente para solventar el importe observado de \$6,696.31; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste, por haber realizado el pago indebido de volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

#### AECF-MUN-0392018-2017-PR-109-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

**FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS  
MINEROS.**

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
27	1235 2 000945 000022	Adjudicación directa.	AO-825005963-E7-2017	C. Christian Ala Torres Gómez.	\$155,824.11	09/10/2017 al 07/11/2017	AO-825005963-E7-2017 de monto por \$156,387.00 de plazo 09/10/2017 al 07/11/2017	Anticipo. No hubo Cumplimiento y Vicios Ocultos. 1854902	Construcción de muro y cerca perimetral en cancha de usos múltiples, ubicado en la localidad de Cachahua, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	\$71,729.22
28	1235 5 000916 002017 000001	Invitación a cuando menos tres personas	IO-825005963-E8-2017	Construcciones FIRLO, S.A. DE C.V.	613,557.88	31/10/2017 al 14/12/2017	No se realizó.	Anticipo. No Hubo Cumplimiento y Vicios Ocultos. 17A46164	Construcción de pavimentación con empedrado ahogado en concreto en acceso a Vado Hondo, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	309,415.45
29	1235 5 000916 002017 000002	Invitación a cuando menos tres personas	IO-825005963-E4-2017	Constructora REMCO, S.A. DE C.V.	2,842,193.26	16/10/2017 al 29/12/2017	IO-825005963-E4-2017 de monto por \$57,806.74	Anticipo. 1731605 Cumplimiento y Vicios Ocultos. 1731603	Construcción de puente sobre libramiento Arroyo Grande y Av. Guadalupe Victoria (El Tropezón), en la Cabecera Municipal de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	852,657.98
<b>TOTAL:</b>										<b>\$1,233,802.65</b>

**Resultado Núm. 111. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 27.- Construcción de muro y cerca perimetral en cancha de usos múltiples, ubicado en la localidad de Cachahua, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma



completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio de autorización de la inversión emitido por Tesorería Municipal.</li> <li>2. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base.</li> <li>3. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. <b>(Remitido en respuesta).</b></li> <li>4. Programa de personal de presupuesto base. <b>(Remitido en respuesta).</b></li> <li>5. Programa de maquinaria y equipo de presupuesto base. <b>(Remitido en respuesta).</b></li> <li>6. Programa de suministros de materiales de presupuesto base. <b>(Remitido en respuesta).</b></li> </ol>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones VIII y XII, 24, 41, 46 fracciones III y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones XVI, XXIII, XXV, 3, 15, 16, 23, 24 fracción I, 45 apartado A fracción IV, 73 fracción III y 74 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 y 23 fracciones XXVI y XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa.

#### AECF-MUN-0392018-2017-PR-111-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 113. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 28.- Construcción de pavimentación con empedrado ahogado en concreto en acceso a Vado Hondo, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio de autorización de la inversión emitido por Tesorería Municipal.</li> <li>2. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base.</li> <li>3. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de la invitación a cuando menos tres personas. <b>(Remitido en respuesta).</b></li> <li>4. Pruebas de laboratorio necesarias.</li> </ol>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones VIII y XII, 24 párrafo segundo, 41 y 46 fracciones III y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones XVI, XXIII, XXV, 3, 15, 16, 45 apartado A fracción IV, 73 fracción III, 74 fracción II, 115 fracción IV y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 y 23 fracciones XXVI y XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa.

#### AECF-MUN-0392018-2017-PR-113-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 115. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 29.- Construcción de puente sobre libramiento Arroyo Grande y Av. Guadalupe Victoria (El Tropezón), en la Cabecera Municipal de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión emitido por Tesorería Municipal. 2. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base. 3. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. <b>(Remitido en respuesta)</b> . 4. Pruebas de laboratorio necesarias.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones VIII y XII, 24 párrafo segundo, 41 y 46 fracciones III y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones XVI, XXIII y XXV, 3, 15, 16, 45 apartado A fracción IV, 73 fracción III, 74 fracción II, 115 fracción IV y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 y 23 fracciones XXVI y XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa.



---

**AECF-MUN-0392018-2017-PR-115-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.**

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones, establecido en el Acta de Conclusión No. 030/CP. 2017 de fecha 29 de octubre de 2018, remitió oficios sin número, de fecha 31 de octubre de 2018, mediante los cuales presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que solventaron el resultado número 12; además, no fueron solventados los resultados con observación número 4, 5, 13, 42, 58, 60, 62, 64, 66, 68, 70, 75, 79, 81, 83, 85, 89, 91, 93, 100, 102, 104, 106, 108, 109, 111, 113 y 115.

Respecto de los resultados con observación número 1, 2, 3, 6, 7, 11, 18, 19, 26, 29, 34, 52, 54, 56, 72, 73, 77, 95, 97 y 99 no se otorgó respuesta por el Municipio de Cosalá, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Resultados Finales, la cual se dará a conocer a la Entidad de manera conjunta con la notificación del Informe Individual de Auditoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

---

## **X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
3. Analizar selectivamente la cuenta “Deudores diversos” y sus movimientos durante el ejercicio auditado.
4. Analizar las altas y bajas de activos fijos durante el ejercicio auditado, así como los movimientos que reflejen las cuentas contables.
5. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable “Resultado de Ejercicios Anteriores” durante el ejercicio auditado de conformidad con la normativa aplicable.
6. Verificar el ingreso de los recursos federales, estatales, productos y aprovechamientos de acuerdo con la normativa aplicable.
7. Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
8. Comprobar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos o pedidos se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
9. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos.
10. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
11. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.
12. Comprobar que los proyectos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), se llevó a cabo con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social.
13. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
14. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
15. Verificar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública, se hayan realizado de acuerdo la normatividad aplicable.
16. Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
17. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
18. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se haya realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



## XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a la Cuenta Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	51	33	3	15	1	1	14	1
Revisión a la Obra Pública	64	30	1	33	5	0	28	0
<b>Totales</b>	<b>115</b>	<b>63</b>	<b>4</b>	<b>48</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>42</b>	<b>1</b>

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

**Resultados Sin Observación:** 08, 10, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 67, 69, 71, 74, 76, 78, 80, 82, 84, 86, 88, 90, 92, 94, 96, 98, 101, 103, 105, 107, 110, 112 y 114.

**Resultados Con Observación Solventada:** 09, 12, 51 y 87.

## XII.- Impacto de las Observaciones.

### Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Resultado Núm. 07	Saldo contrario al de la naturaleza de la cuenta.	0.00	879,246.06	879,246.06
Resultado Núm. 34	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	550,132.65	550,132.65
Resultado Núm. 42	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	149,430.56	149,430.56
<b>Totales</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$1,578,809.27</b>	<b>\$1,578,809.27</b>

### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	2,709,058.00	0.00	19,566.00	2,728,624.00
Revisión a la Obra Pública	0.00	20,021.29	0.00	20,021.29
<b>Totales</b>	<b>\$2,709,058.00</b>	<b>\$20,021.29</b>	<b>\$19,566.00</b>	<b>\$2,748,645.29</b>

#### a) Recuperaciones Operadas:

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

**XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, C.P. Leticia López Flores, C.P. Jesús Manuel Medina Cano, Ing. Guillermo Echeagaray Medina, C.P. Celina Bazán Machado, L.A.E. Oswaldo Paúl Villanueva Bojórquez, L.A.E. Francisco Hernández Mendoza, C.F. Guillermo León Castro, C.P. Mario Pérez Camacho, C.P. Martín Urías Espinoza, C.P. Yarsaima Lizeth Ahumada Rodríguez, Ing. Arturo Vázquez de la Rocha, Arq. Jesús Eliezer Esparza Gastélum, Ing. Jesús Oscar Lizárraga Ramírez, Arq. Omar Enrique Cordero Iribe, Ing. Raúl Camacho Valdez, Ing. Abraham Tamayo Limón y Arq. Blanca Isabel Noris Villa; con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

#### XIV.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, se obtuvieron 115 resultados, integrados por:

- 63 resultados sin observación.
- 4 resultados con observación solventada.
- 48 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 6 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 42 promociones de responsabilidad administrativa y 1 pliego de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$19,566.00 (diecinueve mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de multas causadas por no presentar en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria algunas declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importes de \$13,747,068.83 (trece millones setecientos cuarenta y siete mil sesenta y ocho pesos 83/100 M.N.) y \$1,307,316.96 (un millón trescientos siete mil trescientos dieciséis pesos 96/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley General de Desarrollo Social, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, Lineamientos Generales para



---

la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado y, que este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar, que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## **XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.**

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Cosalá, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 09 de enero de 2019





Auditoría Superior del Estado  
**SINALOA**



De conformidad con los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos personales siguientes: **en la página 21 nombre y dirección de contribuyentes, así como nombre del establecimiento comercial**; aprobándose los anterior por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante el **acuerdo único** en el acta de **sesión 13/2019** de fecha **20 de marzo de 2019**.

*Cepuz*

